Entonces se puede ver claramente que las anterioridades comprenden materia que estÆ siendoreclamada como nueva e inventiva en la presente solicitud.

Por lo tanto se considera que la solicitud no cumple con el requisito exigido en el artIculo 16 D486 de la C.A.N

6. Conclusion:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados as!:

*Una solicitud que no posee novedad obviamente no ostenta nivel inventivo.

N° Documento N° Reivindicaciones Requisito que Afecta Afectadas
Dl W02004037810 1-16 Novedad
D2 W02004037811 1-16 Novedad

En cumplimiento del artIculo 45 de la Decision 486 de la ComisiOn de la, Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del tØrmino de sesenta dias contados a partir de la fecha de notificaciOn de la presente comunicaciOn. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, 0 Sj a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesiOn, se denegara Ia patente.

Notifiquese el presente oficio conforme a 10 dispuesto en el artIculo 8 de la resoluciOn reglamentaria No. 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiendo que contra ØI no procede recurso alguno en la via gubernativa.

JOSÉ LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijaciOn en lista, de fecha

04 W. 2011

CONCEPTO TECNICO No. G56 EXAMINADOR TECNICO COd N°202012